

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e las Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende que la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año	50

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos, con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 23 Junio 1927.)

Ayuntamientos

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.057

EDICTO

Don Roque Borrueal Soriano, Registrador de la propiedad de este partido.

Hago saber: Que en este Registro mi cargo, con fecha de ayer se han escrito con arreglo al artículo ochenta y siete del Reglamento hipotecario a favor de don Manuel León Muñoz, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Belmez y por compra a don Eduardo Fabing e Hipper, propietario soltero, también mayor de edad y de igual vecindad, las siguientes fincas radicantes en término de Belmez cuyos títulos de adquisición se

detallan a continuación de la descripción de cada una.

Primera. Una suerte de tierra en el parage Pocitas o Pozas del Junquillo; su cabida dos fanegas o una hectárea, veintiocho áreas, y ochenta centiáreas, que linda al Este con la Dehesa llamada Junquillo hoy de don Eduardo Fabing y Norte Sur y Oeste dehesa de los herederos de don José Soto, hay, por Oeste otra finca vendida al don Manuel León, por la misma escritura. De estas dos fanegas una está dedicada a cereales de secano en la cual existe una casa de veintinueve metros, doce centímetros cuadrados de superficie y la fanega restante está cercada y dotada de riego. La compró a Florencio de Luque Barea, por documento privado firmado en Hinojosa del Duque a veintidos de Abril de mil novecientos ocho.

Segunda. Una haza al sitio Gargantilla, de fanega y media de cabida o noventa y seis áreas, sesenta centiáreas y linda al Norte Tomás Calvo, Este y Oeste herederos de don José Soto y Sur Manuel Torrico.

Tercera. Otra en igual sitio que la anterior, de una fanega o sesenta y cuatro áreas, cuarenta centiáreas, que linda al Norte, Sur y Este herederos de don José de Soto y Oeste Manuel Torrico.

Cuarta. Otra al sitio de la Pedriza, de fanega y media o noventa y seis áreas, sesenta centiáreas que linda al Norte herederos de don José

Soto, Sur Arroyo del Pelayo y Este y Oeste Juan Félix Torrico.

Quinta. Otra al sitio Gargantillas, su cabida dos fanegas o una hectárea, veintiocho áreas, ochenta centiáreas y linda al Norte herederos de don José de Soto, Oeste Juan Félix Sánchez, Sur Alejandro López y Este Manuel Bravo.

Estas cuatro fincas las compró a doña Josefa Chacón Gallego, por documento privado fechado en Belmez a nueve de Mayo de mil novecientos cinco.

Sexta. Un pedazo de terreno al sitio Viñas Viejas; su cabida dos fanegas o una hectárea, veintiocho áreas, ochenta centiáreas y linda al Este, Sur y Norte don Miguel de Soto y Oeste Juan Félix Pedrosa. Lo compró a José Pedrosa Montero, en documento privado fecha veintitres de Agosto de mil novecientos cuatro.

Séptima. Otro pedazo de terreno en dicho sitio Viñas Viejas, su cabida dos fanegas o una hectárea, veintiocho áreas, ochenta centiáreas y linda Este José Pedrosa y Sur, Norte y Oeste don Miguel de Soto. Lo compró a Juan Félix Pedrosa, por documento privado de veintitres de Agosto de mil novecientos cuatro.

Octava. Un desmontado en dicho sitio de Viñas Viejas; su cabida tres fanegas o una hectárea, noventa y tres áreas, diez y siete centiáreas y linda por todos vientos con terrenos de los herederos de don José Soto. Lo

compró a Lucas Narváez Amaro, por documento privado de quince de Julio de mil novecientos cinco.

Novena. Una haza al sitio de Viñas Viejas, de una fanega de cabida o sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas, que linda al Norte Juan Narváez y Sur, Este y Oeste herederos de don José de Soto.

Décima. Otra en igual sitio que la precedente y también de una fanega de cabida o sesenta y cuatro áreas, cuarenta centiáreas que linda por todos vientos con herederos de don José de Soto.

Once. Otra en igual sitio que las dos anteriores denominada Lechuza y también Pedriza; de una fanega de cabida o sesenta y cuatro áreas, cuarenta centiáreas, que linda por todos vientos con herederos de dicho señor de Soto.

Estas tres fincas las compró a José Pedrosa Mata, por documento privado de cuatro de Agosto de mil novecientos cinco.

Doce. Otra haza al sitio «Gargantillas» así denominada; su cabida una fanega o sesenta y cuatro áreas, cuarenta centiáreas y linda Norte y Sur herederos de don José de Soto y Este y Oeste herederos de Manuel Sánchez Castillejo. La compró a Francisco Cano García, por documento privado de doce de Agosto de mil novecientos cinco.

Trece. Otra haza al sitio Hoya de la Lechuza; su cabida dos fanegas o

una hectárea veinte y ocho áreas y ochenta centiáreas, que linda por todos vientos herederos de don José de Soto. La compró a Juan Antonio García Huertos, en documento privado de doce de Agosto de mil novecientos cinco.

Calorce. Un pedazo de terreno al sitio Solana de la Lechuza y también Pedriza; su cabida de dos fanegas y media, o una hectárea sesenta y un área y linda por todos vientos con herederos de don José de Soto. La compró a Luis Pedrosa Carrasco por documento privado de doce de Agosto de mil novecientos cinco.

Quince. Una haza al sitio Umbría de los Coronados, su cabida de fanega y media o noventa y seis áreas, sesenta centiáreas y linda Norte, Sur y Oeste herederos de don José de Soto y Oeste Manuela, sin apellidos conocidos.

Diez y seis. Otra haza al sitio Gargantillas, de fanega y media de cabida o noventa y seis áreas sesenta centiáreas y linda Norte y Oeste herederos de don José de Soto, Sur Francisco Herruzo y Este Leoncio Torrico. Estas dos fincas las compró a María de la Cruz Escribano Pollo, por documento privado de fecha veinte y cinco de Agosto de mil novecientos cinco.

Diez y siete. Otra al sitio Cerro de la Lechuza; su cabida tres celemines o diez y seis áreas, once centiáreas y linda al Este y Oeste terrenos de Manuel Bravo, Sur, viuda de Pedro García y Norte Juan Félix Torrico. La compró a Francisco Muñoz Rodríguez por documento privado de fecha veinte y cinco de Agosto de mil novecientos cinco.

Diez y ocho.—Otra al sitio Solana de la Pedriza del Colmenar, su cabida tres fanegas o una hectárea, sesenta y una áreas, y linda por todos vientos con herederos de don José de Soto. La compró a los hermanos Miguel y Antonio Alonso González y a Amador Muñoz Rodríguez, que la poseían proindivisamente por documento privado de veinte y nueve de Agosto de mil novecientos cinco.

Diez y nueve. Otra haza al sitio Umbría de los Coronados; su cabida fanega y media o noventa y seis áreas, sesenta centiáreas, linda al Norte arroyo de las Gargantillas, Oeste Manuel Escribano y Sur y Este Manuel Alcántara. La compró a María Rodríguez Torrico, por documento privado de treinta y uno de Agosto de mil novecientos cinco.

Veinte. Un pedazo de terreno al sitio Peña Ladrones, de una fanega de cabida o sesenta y cuatro áreas, treinta y nueve centiáreas, que linda por todos vientos herederos de don José de Soto. La compró a Miguel y Antonio Alonso González y a Amador Muñoz Rodríguez, que la poseían proindivisamente según documento privado de doce de Septiembre de mil novecientos cinco.

Veinte y una. Otro pedazo de terreno al sitio Viñas Viejas; su cabida cuatro fanegas y nueve celemines o sean tres hectáreas, cinco áreas, no-

venta centiáreas y linda por todos vientos herederos de don José de Soto. La compró a Servando, Juan y Antonio Gallego Alonso y Antonio Ruiz Sánchez que la poseían en común según documento privado de seis de Octubre de mil novecientos cinco.

Veinte y dos. Una haza al sitio Gargantillas; su cabida fanega y media o noventa y seis áreas sesenta centiáreas y linda Norte Manuela Alcántara Horrillo, hoy el don Eduardo Fabing, Sur el mismo y herederos de José de Soto, Este Manuel Sánchez Castillejo y Oeste herederos de don José de Soto. La compró a Hipólito Alcántara Horrillo, por documento privado de diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cinco.

Veinte y tres. Un pedazo de terreno al sitio Solana de la Pedriza, su cabida tres fanegas o una hectárea, noventa y tres áreas, veinte centiáreas y linda por todos vientos terrenos de don Miguel de Soto. La compró a Luis Manuel Alvarez Pedrosa, en documento privado de veinte de Diciembre de mil novecientos cinco.

Veinte y cuatro. Otro pedazo de terreno al sitio Gargantilla, Umbría de los Coronados de media fanega de cabida o treinta y dos áreas, veinte centiáreas, que linda a Norte el arroyo, Este el don Eduardo Fabing y Sur y Oeste Francisco Cano.

Veinte y cinco. Otro pedazo de terreno en igual sitio que el precedente; su cabida una fanega o sesenta y cuatro áreas, cuarenta centiáreas y linda al Norte al Arroyo, Este herederos de Camilo Gómez, Sur Francisco Cano y Oeste Antonio Pozo.

Los compró a Juan Narváez Muñoz, por documento privado de diez y ocho de Enero de mil novecientos seis.

Veinte y seis. Un pedazo de terreno al sitio las Gargantillas, Umbría de los Coronados; su cabida fanega y media o noventa y seis áreas, sesenta centiáreas y linda al Norte el arroyo, Oeste herederos de Camilo Gómez y Sur y Este Francisco Cano. La compró a Casiano Vera Narváez, por documento privado de diez y ocho de Enero de mil novecientos seis.

Veinte y siete. Un pedazo de terreno al sitio Gargantillas, de una fanega o sesenta y cuatro áreas, cuarenta centiáreas y linda Norte Manuel Escribano, Oeste Miguel Pérez, Sur don José de Soto y Este Manuel

Alcántara. Lo compró a Juan Jurado Moreno, por documento privado de diez y ocho de Abril de mil novecientos seis.

Veinte y ocho. Otro pedazo de terreno al sitio Umbría de los Coronados, de dos fanegas de cabida o una hectárea, veinte y ocho áreas setenta y ocho centiáreas y linda Norte Camilo González hoy el don Eduardo Fabing, Sur don Miguel de Soto, Este María Escribano Pollo y Oeste Pedro Sújar hoy dicho don Eduardo.

Veinte y nueve. Otro en el mismo sitio que el anterior, de dos fanegas de cabida o una hectárea, veinte y ocho áreas y setenta y ocho centiáreas y linda al Norte arroyo de Gargantillas, Sur José Murillo, Este Francisco Aroca y Oeste Casiano Vera, hoy en cuanto a estos últimos tres linderos el don Eduardo Fabing.

Estas dos fincas las compró a Francisco Cano García, según documento privado de veinte y seis de Junio de mil novecientos siete.

Treinta. Una haza al sitio Gargantillas, Umbría de los Coronados; su cabida fanega y media o noventa y seis áreas, sesenta centiáreas y linda Norte arroyo de la Gargantilla, Sur Francisco Cano y Este y Oeste el don Eduardo Fabing. La compró a Micaela Narváez Sánchez, según documento privado de cinco de Mayo de mil novecientos siete.

Treinta y uno. Otra haza de tierra puesta de olivos al sitio la Gargantilla, Umbría de los Coronados; su cabida diez celemines o cincuenta y tres áreas sesenta centiáreas y linda a Norte Francisco Cano y don Eduardo Fabing, Sur dicho Francisco Cano y María Escribano Pollo y Este y Oeste el don Eduardo Fabing. La compró a Santiago López Villaseca, en documento privado de veinte y seis de Abril de mil novecientos siete.

Treinta y dos. Un pedazo de terreno al sitio Gargantilla, Parage Solana de la Pedriza, su cabida fanega y media o noventa y seis áreas, sesenta centiáreas y linda Norte y Sur Dehesa del Moro y Este y Oeste don Eduardo Fabing. La hubo por permuta hecha con José Cabanilla Chacón, según documento privado de treinta de Abril de mil novecientos diez y ocho.

Fuente Obejuna a veinte y seis de Abril de mil novecientos veinte y siete.—Roque Borrueal.

MONTILLA

Núm. 2.089

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Mayo del corriente año que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que previene el Estatuto Municipal.

Sesión ordinaria del día 6

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid Salvador y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder licencia para ejecutar obras a los vecinos Sor María Ausola y don Antonio Luque mero.

Aprobar varias cuentas por pagos municipales disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Llevar a la práctica el precinto un camión automóvil de don Blanco Chacón y una vez efectuada sea baja en el padrón del arbitrio que se halla sujeto.

Quedar enterada de la dimisión formula de su cargo el Concejal Francisco Oliva Tejero.

Conceder un mes de licencia al atender al restablecimiento de salud al Inspector Municipal de don Luis García Ruiz.

Contribuir con 25 pesetas al homenaje que se proyecta en Madrid con motivo de las bodas de la Coronación de S. M. el Rey.

Sesión ordinaria del día 13

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid Salvador y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar de igual modo el extracto de acuerdos adoptados por esta comisión durante el pasado mes de Abril.

Prestar aprobación a diferentes cuentas por servicios Municipales disponiendo su formalización contra las consignaciones del presupuesto vigente.

Conceder un mes de licencia al restablecer su salud al Oficial de intervención don Felipe de Castro quez.

Anunciar nueva subasta por cesión del derecho a percibir del tribo sobre uso obligatorio de y medidas a partir del 1.º de Julio corriente año al 31 de Diciembre siguiente.

Sesión ordinaria del día 20

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid Salvador y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder un socorro de 20 pesetas a la vecina pobre Micaela Luque para que pueda hacer uso de aguas minero medicinales.

Aprobar varias cuentas por pagos Municipales disponiendo su

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

malización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Dejar sobre la mesa para estudio un oficio de la Excelentísima Diputación de Córdoba en el que invita a este Municipio para que contribuya a la suscripción para la realización de la Ciudad universitaria.

Ratificar el nombramiento hecho por el señor Alcalde con fecha 1.º de Abril último de Director interino de la Bada de Música a favor de don Joaquín Gutiérrez Ruiz.

Sesión ordinaria del día 27.

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid Salvador y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar de igual modo diferentes cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Aprobar también la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Junio.

Acceder a lo solicitado por la Asociación de funcionarios Municipales de esta ciudad sobre tramitación del Reglamento orgánico del personal administrativo y subalterno.

Prorrogar la matanza de cerdos en el matadero público en vista de que la temperatura que se disfruta no es el excesivo calor en que se fundan las ordenanzas Municipales para terminar este servicio el día treinta y uno del mes de Mayo.

Montilla 9 de Junio de 1927.—Julian Navarro.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la comisión permanente en su sesión del día diez del mes actual disponiéndose remitirlo al Excelentísimo señor Gobernador Civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Montilla 17 de Junio de 1927.—El Secretario del Ayuntamiento, Julián Navarro.—Visto Bueno: El Alcalde, C. Gracia.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 1.958

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno de esta villa durante el primer cuatrimestre de 1927, que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el artículo 227 del Estatuto Municipal

MES DE ENERO

Sesión extraordinaria del día 1

Presidencia don Juan Obrero del Castillo.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Por unanimidad se acordó no hacer uso del derecho que concede la R. O. de 15 de Noviembre próximo pasado para prorrogar los repartimientos generales confeccionados para 1925-26 o ejercicio semestral 1926 en el ejercicio 1927.

Sesión extraordinaria del día 11
Presidencia don Juan Obrero del Castillo.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se nombró Farmacéutico titular al Licenciado don Antonio Anegón Madrid, por unanimidad se acordó adquirir las casas números 10 de la calle Altozano y 8 de la plaza Alta, con el fin de ensanchar el final de la calle S. Quintín y autorizar al Sr. Alcalde para que gestione con los dueños de la finca su enajenación.

Sesión extraordinaria del día 14
Presidencia don Juan Obrero del Castillo.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó con el voto unánime de todos los presentes reformar el artículo 3.º del Reglamento de empleados Administrativos y Subalternos de este Municipio, en el sentido de que el cargo de Oficial primero de la Secretaría se proveerá por oposición entre los acogidos al R. D. Ley de 6 de Septiembre de 1925; el de Oficial 2.º, por concurso entre los mismos y el de Recaudador Municipal, de libre provisión de este Ayuntamiento, por oposición libre.

Se determinaron los ejercicios de oposición y formación del Tribunal.

Y por último se acordó solicitar del Excmo. Sr. Presidente de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos la anulación del anuncio de la vacante de la plaza de oficial 1.º de la Secretaría que se inserta con el número 652 del concurso que publica la «Gaceta» del día 1.º del actual, y su convocatoria con arreglo al acuerdo anterior.

MES DE MARZO

Sesión extraordinaria del día 22
Presidencia don Juan Obrero del Castillo.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Por unanimidad se acordó acudir al concurso de subvenciones y anticipos anunciado por la Excmo. Diputación provincial en el BOLETIN OFICIAL del día 12 de Febrero, en unión del Ayuntamiento de Belmez para la construcción del camino vecinal de dicha villa a esta con un puente sobre el río Guadiato; comprometiéndose el Ayuntamiento a contribuir con el cincuenta por ciento del coste de los tres kilómetros de su término, más cinco mil pesetas voluntariamente.

Vacante una plaza de médico titular Inspector municipal de Sanidad se acordó anunciar a concurso su provisión, por término de treinta días, señalando el orden de preferencia de méritos el determinado por el apartado c) del artículo 1.º del Apéndice al Reglamento municipal de Sanidad de 9 de Febrero de 1925.

MES DE ABRIL

Sesión extraordinaria del día 23
Presidencia don Juan Obrero del Castillo.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó el pliego de condiciones

para el arriendo del arbitrio de uso obligatorio sobre alquiler de pesas y medidas y las tarifas para su exacción.

Se aprobó la propuesta del plan de aprovechamientos forestales para el próximo año.

Por unanimidad de los señores presentes se acordó comprar la casa número 9 de la calle Mesón, a los herederos de don Francisco del Rey Berengena, cuyo edificio reúne condiciones para casa Cuartel de la Guardia Civil y por el precio de seis mil quinientas pesetas.

Villanueva del Rey 4 de Junio de 1927.—El Secretario del Ayuntamiento, Enrique Baños.

El precedente extracto fué aprobado por la Comisión Municipal permanente en sesión celebrada el día de la fecha.

Villanueva del Rey 6 de Junio de 1927.—El Secretario del Ayuntamiento, Enrique Baños.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Obrero.

VILLAFRANCA DE CORDOBA

Núm. 2.140

Don Manuel Muñoz Barrios, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que propuesto por la Comisión municipal permanente el suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Villafranca de Córdoba 17 de Junio de 1927.—El Alcalde, Manuel Muñoz.

Núm. 2.141

Don Manuel Muñoz Barrios, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio semestral denominado «2.º semestre de 1926» quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas por los habitantes del término, y formular por escrito durante el mismo y el de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, conforme con lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto Municipal y 126 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Villafranca de Córdoba a 17 de Ju-

nio de 1927.—El Alcalde, Manuel Muñoz.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.136

Don Manuel Blasco Perea, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que acordado sacar a subasta pública la construcción de mil trescientos metros cuadrados de adoquinado y el acerado correspondiente a este número de metros, comprendiendo el trozo de la calle Olmedo entre las terminaciones de Belén y Julián Díaz; terminación de la de San Diego y comienzo de la de Blas Sanz, se anuncia al público por término de cinco días, para oír reclamaciones, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Hinojosa del Duque 17 de Junio de 1927.—Manuel Blasco.

BELALCAZAR

Núm. 2.150

EDICTO

—:—

Don Gabriel Alonso Delgado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia el día once del actual, se acordó sacar a concurso una plaza de Médico Titular de esta villa con la dotación anual de dos mil pesetas de sueldo y doscientas como Inspector de su distrito.

Los señores que deseen tomar parte en el concurso y que necesariamente han de pertenecer al Cuerpo de Médicos Titulares, deberán solicitarlo de esta Alcaldía por medio de instancia en el término de treinta días, a partir de la fecha de este edicto, a instancia podrán acompañar relación de los méritos, que tengan obtenidos en su carrera e imprescindiblemente el título de Médico Titular, expedido por el Ministerio de la Gobernación. Se considerarán como méritos preferentes los señalados en el apartado c) del artículo 1.º del Reglamento de ingreso y provisión de plazas de Inspectores municipales de Sanidad de 9 de Febrero de 1925.

Lo que hago público cumpliendo lo dispuesto en el apartado a) del artículo y Reglamento antes mencionado.

Belalcázar a 14 de Junio de 1927.—El Alcalde, Gabriel Alonso.

ESPEJO

Núm. 2.153

Don Rodolfo Vega Gracia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Espejo.

Hago saber: Que aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día de la fecha las Ordenanzas y tarifas para la exacción de los arbitrios mu-

nicipales establecidos sobre carnes frescas y saladas, volateria y caza derechos por servicio del Matadero que han de regir desde 1.º de Julio próximo hasta el 31 de Diciembre de 1930, quedan expuestas al público por el plazo de quince días para oír reclamaciones en cumplimiento y a los efectos del artículo 322 del Estatuto municipal reformado por el Real decreto de 1.º de Enero de 1926.

Espejo 21 de Junio de 1927.—Rodolfo Vega.

JUZGADOS

SEVILLA

Núm. 2.168

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos seguidos hoy día en el Juzgado de primera instancia del Distrito de San Vicente de esta ciudad, Secretaría del infrascrito, promovido por doña Pilar Trillo-Figueroa y Barbero y otros contra los herederos de don Francisco de Mata y Muñoz, se ha dictado la siguiente, siendo el objeto de dicho pleito; rendición de cuentas:

Providencia, Juez señor F. Lasso.—Sevilla veinte y dos de Junio de mil novecientos veinte y siete.—Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; entréguese las copias simples; a lo principal con suspensión del término concedido a los demandados declarados rebeldes para evacuar el trámite de conclusiones como se solicita; hágase saber a doña Soledad Cabrera y Villalba, doña María de la Asunción, doña María del Carmen, doña Pilar, doña Soledad y don Fernando Cabrera y Trillo-Figueroa, haber cesado en los presentes autos en la representación que de los cinco primeros venía ostentando el Procurador don José Marín Lara y en la del último el también Procurador don Rafael Espinosa Vargas, previéndoles, que en el término de diez días se personen en autos, designando Procurador o Procuradores, bajo apercibimiento de tenerles por desistidos de la acción ejercitada; y en cuanto al otro sí, por las razones que se expresa, notifíquesele a aquellos Sres. este proveído por medio de edictos que se insertarán en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y en la de Córdoba, y en la «Gaceta de Madrid», expidiéndose para ello los correspondientes despachos.—Lo manda y firma su señoría doy fé.—F. Lasso.—Ante mí, M. Priego.

Y para que la transcrita providencia sirva de notificación en forma a doña Soledad Cabrera Villalba, doña María de la Asunción, doña María del Carmen, doña Pilar, doña Soledad y don Fernando Cabrera y Trillo-Figueroa, expido la presente en Sevilla a veinte y dos de Junio de mil novecientos veinte y siete.—El Secretario, Firma ilegible.

AGUILAR

Núm. 2.158

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente, se hace saber: que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Manuel Doñamayor Tiscar, representado por el procurador don José Morales de la Pascua, sobre que se le inscriba en este Registro de la propiedad, el dominio de un exceso de cabida de la finca siguiente:

La casa número uno de la calle J. Zurera, de esta ciudad, que tiene de superficie real 396 metros cuadrados y linda por la derecha entrando con otra de los herederos de don Francisco Antonio Palma, hoy de doña Tomasa Carretero; izquierda hace esquina a la calle San Roque y espalda horno de pan cocer de Miguel León Fernández, hoy Antonio Prieto Aguilar.—Expresado inmueble aparece inscrito con una superficie de ochenta y cinco metros novecientos setenta y nueve milímetros cuadrados y el exceso de trescientos diez con veinte y cuatro, para completar los trescientos noventa y seis metros en que está edificado el inmueble no figura a nombre de persona alguna.

Por tanto, para cumplir lo que dispone el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca a las personas de ignorado paradero que se conceptúen con algún derecho sobre el exceso de cabida indicado, para que dentro del plazo de ciento ochenta días, comparezcan en el expediente a alegarlo; debiendo hacerse presente, que aquel plazo comienza a contarse desde el día de hoy en que tiene lugar la primera inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, siendo esta la primera inserción.

Dado en Aguilar a ocho de Junio de mil novecientos veinte y siete.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. H.; Juan Sanchez.

LA RAMBLA

Núm. 2.096

Edicto

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería cuyas señas al final se dirán de la propiedad de don Antonio Sillero Pavón, vecino de Guadalquivir, sustraída el día doce del actual, de la finca de El Ochavillo, del término de esta ciudad, la que, caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a diez y seis

de Junio de mil novecientos veinte y siete.—El Juez de instrucción, Benito Gálvez Ruiz.—El Secretario, Juan Delgado.

Reseña

Un mulo capón de nueve años, 1'31 de alzada, castaño oscuro, raza española, marca herradura en la nalga izquierda y el del Fénix Agrícola V. número 1, y otro confuso en la nalga izquierda lunares blancos en el costillar derecho y otro lunar blanco en la raspa del lomo, con una cicatriz en el corbejón de la pata derecha.

POSADAS

Núm. 2.133

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a los vecinos de La Carlota Juan Chup Ariza y Juan Reif Alcántara, la noche del 14 al 15 del actual de aquel término y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 95 de 1927.

Dado en Posadas a 20 de Junio de 1927.—Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

A Juan Reif Alcázar.—Una potra de tres años, 1'30 de alzada, capa castaña, raza española, señas particulares, calzada del pie izquierdo y arañada de la mano derecha, lucera con el hierro del Fénix Agrícola V-4 en la cadera izquierda.

A Juan Chup Ariza.—Un mulo capón de siete años, 1'50 de alzada, capa castaña apardada, raza española, marca Z cadera izquierda y el de la Compañía el Fénix Agrícola V-4 en la espaldilla izquierda, señas particulares raya de mulo cruzada y atiende por Baratero.

Otro mulo de siete años, 1'52 de alzada, capa castaña, raza española, marca T. nalga derecha y el de la citada Compañía en la espaldilla izquierda, letra V-4 atiende por Caete.

CORDOBA

Núm. 2.143

EDICTO

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca del dinero que al final se reseña, que el día 9 al 10 de Abril último, fué sustraído de las oficinas de la Sociedad Petrolífera Española, situadas en la casa número 10 triplicado del Paseo de la Victoria, de este partido; y a la captura

y conducción a esta Cárcel, como detenido, del autor o autores del hecho y el dinero de ser encontrado, lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y uno de Junio de mil novecientos veinte y siete.—El Juez de Instrucción, Eduardo Pérez.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Cuarenta pesetas en plata.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita a comparecer en el Juzgado de Instrucción de esta capital, a las personas que a continuación expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.098

Rovira Cipriano, María del Carmen, de 18 años de edad, hija de María, natural de Pozoblanco, ambulante, jornalera, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran; y

Martínez Candelaria, de 38 años de edad, hija de Gregoria, natural de Beas de Segura, ambulante jornalera, cuyo domicilio y paradero actual se ignoran, procesadas en causa de 1926, por robo de un cerdo, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Almodóvar del Campo, para constituirse en prisión provisional, apercibidas de que si no lo verifican serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga a todas las autoridades y manda a los agentes de la policía judicial la busca y detención de dichas dos procesadas, poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado de Instrucción de Almodóvar del Campo.

Imprenta de la Casa de Socorro